

**CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**PROCESO:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – ABORDAJE POR CAUSA OPERACIONES DE LA NAVE “MI BONITA 2” DE BANDERA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON MATRÍCULA NO. CP-07-0603-B” A LA NAVE GOLD FISH, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1884 DE BANDERA COLOMBIANA.

**PARTES:** LA SEÑORA BEATRIZ ELENA PACHECO RADA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 23.248.941, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE MI BONITA 2, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-0603-B, AL SEÑOR RIQUETT CASTILLO HEVER ENRIQUE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 123.637.275, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y AL SEÑOR AVILA CANTILLO JOSHUA RICARDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.042.464.910 EN CALIDAD DE PROEL DE LA MOTONAVE MI BONITA 2, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-0603-B, A LA SEÑORA ROSA KATHERINE STEPHENS MENDOZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.123.633.121, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE GOLD FISH, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1884, AL SEÑOR MEDRANO SECA HESKYS DAVID, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.007.960.957 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE GOLD FISH, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1884, A CANTILLO ZUÑIGA SILFREDO MANUEL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.1.236.357.799 EN CALIDAD DE PROEL DE LA MOTONAVE GOLD FISH, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1884, PARA EL DÍA DE LOS HECHOS Y AL SEÑOR MANUEL MESTRA NELSON FERNANDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.123.628.088, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984

**AUTO:** DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026 EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO – CAPITÁN DE CORBETA MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA, PROFIRIÓ AUTO QUE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE PRIMERA AUDIENCIA A LAS PARTES DE LA INVESTIGACIÓN POR SINIESTRO MARÍTIMO ABORDAJE – POR LOS HECHOS ACAECIDOS EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



**TKADER, JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO**  
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica  
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

**Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07**

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla Línea

Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800 dimar@dimar.mil.co -

[www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

## DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 23 de julio de 2026

**Referencia:** 17012026004

**Investigación:** Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto que corre traslado del escrito de primera audiencia a las partes de la investigación por Siniestro Marítimo - abordaje- por los hechos acaecidos el día 24 de marzo de 2026.

### DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Que, dentro de la Investigación Jurisdiccional No. 17012026004, adelantada con ocasión del siniestro marítimo de abordaje ocurrido el día 24 de marzo de 2026, el 17 de junio de 2026 la abogada **LUZ FANY ZAMBRANO SORACÁ** allegó el escrito correspondiente a la primera audiencia. En consideración a que los documentos aportados ya fueron incorporados al expediente, este Despacho dispone correr traslado del referido escrito a las partes intervinientes dentro de la presente investigación jurisdiccional, para que, en ejercicio de sus derechos, se pronuncien y realicen las actuaciones que estimen pertinentes.

### CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho es competente para correr traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1564 de 2012, artículo 173.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 173, de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso- procede el despacho a correr traslado del informe requerido en la investigación jurisdiccional No. 17012026004, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, y en el artículo 42, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1564 de 2012, artículo 173.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,





Copia en papel autógrafo de documento electrónico. La validez de este documento es de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Identificador: Gbby NH9B 80WV 10JW Fyqs xqps G7Q=

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** CÓRRASE traslado a las partes de los documentos antes mencionados.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR por estado conforme lo establece el artículo 295 del Ley 1564 de 2012 el presente auto de traslado dentro de la investigación jurisdiccional No. 17012026004.

**ARTICULO TERCERO:** Por **SECRETARÍA**, procédase a NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO, publicado por mensaje de datos en el portal marítimo y cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA.**  
Capitán de Puerto de San Andrés Isla.